



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

COMUNICADO N° 006/2018

MODIFICACION DE REQUISITOS

MODALIDAD B1 – POSTULANTES CON PERTENENCIA A NACIÓN O PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO, COMUNIDAD INTERCULTURAL O AFROBOLIVIANA

Se comunica a las y los postulantes al proceso de admisión a las ESFM y UA y al personal de las ESFM y UA que en atención a las varias solicitudes sobre flexibilización de los requisitos señalados en los incisos e. y f. de la Convocatoria Pública N° 001/2018 del Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM y UA referente a Certificados de Estudio o Fotocopias Legalizadas de Libretas, al respecto, enmarcados en lo dispuesto en el numeral 19 del Parágrafo V de Notas Importantes de la Convocatoria Pública N° 001/2018 se dispone: *"El Ministerio de Educación es la única instancia que tiene todas las atribuciones para realizar ajustes y reajustes pertinentes, a fin de garantizar el logro de los objetivos de la presente convocatoria"* y el Artículo 70 del Reglamento del Proceso de Admisión de postulantes a las ESFM y UAs – Gestión 2019 que establece: *"Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán regulados por el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Formación de Maestros dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional"*, comunica que el Instructivo IT/VESFP/DGFM/EFB N° 0060/2018 de 10 de diciembre de 2018, dispone lo siguiente:

- I. Modificar los incisos e. y f. de Requisitos de Postulación de la Modalidad B1: Postulantes con Pertenencia a Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, Comunidades Interculturales o Afroboliviana de la Convocatoria Pública N° 001/2018 del Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM y UAs, asimismo, modificar los párrafos II y III del Artículo 27 y numerales 5 y 6 del Artículo 30 del Reglamento del Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM y UA – Gestión 2019 por lo siguiente:

- a) *Las y los postulantes a esta modalidad deberán contar con Originales de Certificados de Estudios o Fotocopias Legalizadas de Libretas de los últimos 4 años del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva en Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa Fiscales o de Convenio en área Rural, ubicadas en el área de influencia de la ESFM y UA a la que postula o del departamento. Los Certificados de Estudios o Fotocopia legalizada de la libreta de los últimos 4 años del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva deberán contar con el Visto Bueno de la o el Director de la Unidad Educativa o la o el Director*





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Distrital de Educación correspondiente, los promedios deberán ser computados de los 4 últimos años de Secundaria Comunitaria Productiva siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 37 del Reglamento de Proceso de Admisión.

- b)** *Para completar el número de plazas establecidas, podrán postular a la Modalidad B1 Bachilleres que hayan cursado Secundaria Comunitaria Productiva en Área Urbana y que cuenten con Certificado de Notas o Fotocopia Legalizada de Libretas o Certificación que acredite que la o el postulante realizó Primaria Comunitaria Vocacional en Unidad(es) Educativa(s) o Centro(s) de Educación Alternativa en Área Rural, los documentos señalados deberán contar con él con el Visto Bueno de la o el Director de la Unidad Educativa o la o el Director Distrital de Educación correspondiente.*

- II.** Se instruye a las y los Directores Generales de ESFM y Coordinadores Académicos de UA cumplir y hacer cumplir a cabalidad lo dispuesto en el Parágrafo I.

Estos aspectos deben ser tomados en cuenta por las y los postulantes y el personal de las ESFM y UA para el buen desarrollo y logro de objetivos del proceso de admisión a las ESFM y UA.



La Paz, 10 de diciembre de 2018


Lis Fernando Carrion Justiniano
DIRECTOR GENERAL
DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

